

Ciudad de de mayo de 2020

Sres.

ITC Soluciones SA

Rafael Cubillos 2056, B° Mendoza TIC Parque Tecnológico L:4 M:B

Godoy Cruz – Mendoza

At.: Nicolas Aquistapace

Presente

Ref. Oferta ITC Soluciones SA N° 01/2020

De mi mayo consideración, con DNI, en mi carácter de de, con domicilio en calle (en adelante), me dirijo a **ITC Soluciones SA**, con domicilio en Rafael Cubillos 2056, B° Mendoza TIC Parque Tecnológico L:4 M:B, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza (en adelante ITC, y conjuntamente con, las Partes, y de modo individual la Parte) a fin de remitirles la presente oferta para celebrar un acuerdo de prestación de servicio de desarrollo de software (la Oferta y una vez aceptada el Acuerdo) en los términos y condiciones obrantes en el Anexo I adjunto a la Oferta.

La Oferta se encontrará vigente por un plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción y se considerará aceptada una vez recibida la aceptación por escrito de ITC Soluciones SA.

Transcurrido dicho plazo sin que fuere aceptada, la Oferta caducará automáticamente. La presente Oferta deberá ser aceptada en su totalidad y no podrá ser aceptada en forma parcial. En caso que la Oferta sea aceptada, la relación entre las Partes se regirá según sus términos y condiciones.

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente,

Por

Aclaración:

Carácter:

ANEXO I

Términos y Condiciones

PRIMERA: OBJETO

ITC se obliga a realizar para la <empresa> el desarrollo de un producto llamado SmartCred <empresa>, el cual tiene por objetivos, por un lado proveer de una aplicación que le permita al socio acceder a una serie de servicios desde su celular que se basan en la existencia de una credencial digital que lo identificará como socio de <empresa>, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo A: 'Descripción Técnica, especificaciones y procesos', lo que permitirá a <empresa> ir incorporando funciones las cuales se incluyen dentro del Cronograma de Trabajo del Anexo B.

SEGUNDA: ALCANCE DEL SERVICIO

ITC es una sociedad constituida en Argentina dedicada al desarrollo de software y la provisión de servicios de valor agregado; realizará el desarrollo de los proyectos descriptos en el Anexo A. El alcance del servicio de ITC está limitado al desarrollo de los aplicativos descriptos.

<empresa> es una empresa de servicios médicos prepagos, que solicita el desarrollo de aplicativos que los socios accederán, a través de las aplicaciones provistas por ITC en el alcance descripto en el Anexo A.

Todos los elementos provistos por ITC para la prestación del servicio son propiedad exclusiva de éste, no otorgando la aceptación de esta oferta a <empresa> derecho alguno sobre los mismos, salvo aquellos que expresamente se encuentren previstos en las cláusulas de este acuerdo y dentro de los límites que se desprenden de su texto.

TERCERA: INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

ITC realizará la puesta en marcha de los elementos desarrollados en nuestras instalaciones, aportando el software y hardware necesario para poder completar el desarrollo y puesta a punto de los mismos. Finalizado el mismo, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo B, procederá a poner a disposición de <empresa> el software desarrollado para que pueda ser instalado bajo su dominio (en caso de que fuese el caso), y las aplicaciones móviles transferidas a una cuenta que <empresa> deberá crear en los distintos stores y desde donde los socios podrán obtener la aplicación para ser instalada en su celular. El servicio de ITC se limita al desarrollo, pero no la operación de los aplicativos terminados los cuales serán transferidos a <empresa> para que esta pueda desplegarlos y operarlos por si misma.

ITC no realizará la instalación dentro del data center de <empresa>, si no que dejará documentado los pasos y elementos necesarios con los que debe contar para poder gestionar los servicios que alimentan la aplicación de los socios.

ITC tampoco realizará la instalación de las aplicaciones en los celulares de los socios (usuarios), si no que se limitará a realizar el desarrollo de las herramientas y luego transferirá la propiedad de dichas aplicaciones a <empresa>.

CUARTA: USO DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos provistos por ITC se limitan a poder completar el desarrollo de los elementos descritos en el Anexo A. En ningún caso transferirá a <empresa> la propiedad de dichos equipos o hardware, la aceptación de la presente oferta se limita a la provisión de un servicio de desarrollo de software.

QUINTA: IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B 'Cronograma y Plan de Trabajo' se establece las fases y relación de las tareas e involucrados necesarios para ir entregando diferentes etapas del proyecto a lo largo del tiempo. Cada finalización de etapa se dará por cumplida al entregar el producto descrito, y se dejará constancia del cumplimiento de la misma mediante la presencia del software descrito con las funciones esperadas, de acuerdo a lo expresado en el Anexo A. A partir de que esas piezas de software estén en disposición de <empresa> para verificar la finalización de la etapa se considerará cumplida la misma.

ITC no realizará capacitaciones técnicas del personal de <empresa> en lo concerniente a las herramientas de desarrollo, su responsabilidad se limita a la entrega de información operativa que le permita a <empresa> evaluar el funcionamiento del software solicitado, la cual se realizará mediante una capacitación en forma remota orientada a la operación de dichas herramientas.

ITC no realizará instalaciones "on site" en las oficinas de <empresa>, pero incluirá dentro de la documentación las instrucciones necesarias para realizar su instalación en caso que fuese necesaria.

SEXTA: MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE

ITC pone a disposición de <empresa> las piezas de software descritas en el Anexo A, para lo cual la <empresa> podrá verificar la funcionalidad durante la finalización de la etapa se considerará cumplida la misma. Finalizadas todas las etapas descritas en el Anexo B y cumplidas todas las condiciones de la cláusula séptima, ITC pondrá a disposición <empresa> el código de fuente de dichas aplicaciones que le permitirá acceder al código para poder realizar cualquier cambio deseado. El alcance del servicio de ITC en el caso de que se acepte la oferta, se limita a proveer las piezas de software y sus versiones aquí descritas en el Anexo B. Dicho alcance no comprende cualquier tarea adicional de mantenimiento, ni la incorporación de funciones adicionales, o cambios en las existentes descritas en la oferta y sus anexos, salvo los cambios que puedan llegar a acordarse durante la etapa de desarrollo (Anexo B). Tampoco se incluye en el alcance de la relación contractual que surja de la aceptación de ésta oferta, el mantenimiento a lo largo del tiempo del software o de los sistemas donde estos corren. La <empresa> está en condiciones de mantener en funcionamiento los aplicativos entregados de acuerdo a la documentación incluida para su puesta en marcha, cualquier cambio posterior a la entrega de los mismos es realizado bajo exclusiva responsabilidad de la <empresa>.

SEPTIMA: RETRIBUCION POR EL SERVICIO

<empresa> se obliga a pagar a ITC, en concepto de retribución por el servicio de desarrollo, los cargos especificados en el Anexo C: 'Retribución por el servicio'. Queda incluido en el precio convenido en dicho Anexo, todas las prestaciones que, directa o indirectamente, sean necesarias para alcanzar los más altos estándares de calidad en el servicio a cargo de ITC, incluyendo asistencia y soporte técnico durante la realización del

proyecto de acuerdo al cronograma del Anexo B.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de <empresa> a su vencimiento lo hará incurrir en mora, previa intimación fehaciente al cumplimiento por un plazo de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo sin que <empresa> subsane el incumplimiento, las sumas adeudadas devengarán un interés equivalente a la tasa que Banco Nación Argentina aplique para sus plazos fijos a 30 días desde el día inmediato posterior al que operó la mora y hasta la fecha de efectiva cancelación de la obligación.

Pasados los 30 (treinta) días de mora ITC podrá a su solo criterio dar por rescindido la relación contractual que surja de la aceptación de esta oferta, para lo cual realizará en caso de que así lo decidiese una notificación fehaciente a la <empresa>. En ese caso el proyecto se considerará finalizado en el grado de avance en que se encuentre, sin que esto dé derecho a la <empresa> a exigir la entrega de elementos, software o documentos que no hubiese recibido hasta el momento. Dicha rescisión no dará por extinguido el derecho de reclamación de los valores adeudados hasta ese momento.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD

El servicio que se obliga a prestar ITC en la cláusula primera del presente acuerdo, se limita sólo a realizar el desarrollo de software descrito en el Anexo A. Dicho desarrollo pretende ser realizado de acuerdo al cronograma de trabajo propuesto en el Anexo B, aunque las fechas establecidas en dicho cronograma son tentativas y están sujetas a las modificaciones normales a las que se encuentran sujetas los proyectos de desarrollo, teniendo en cuenta que para alcanzar las mismas es necesaria la contribución de ambas partes.

La <empresa> no podrá aplicar una multa resarcitoria o cualquier tipo de penalidad derivada de cualquier demora que ITC pudiese incurrir en el cumplimiento del cronograma propuesto en el Anexo B, puesto que estando sujeta la retribución descrita en el Anexo C, únicamente al grado de avance del proyecto, cualquier demora imputable a ITC penaliza automáticamente a la empresa por la imposibilidad de poder acceder a dicha retribución.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las PARTES guardará absoluta confidencialidad respecto de toda la información que ellas y/o dependientes y/o contratados reciban de la otra como consecuencia de la relación contractual que surja de la aceptación de esta oferta y no utilizará dicha información para ningún otro propósito que no sea el de posibilitar la ejecución del mismo. Cada Parte responderá frente a la otra por cualquier incumplimiento en que incurra cualquiera de sus dependientes y/o contratados en relación con esta obligación de confidencialidad. La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula será mantenida durante toda la vigencia de la relación contractual y se extenderá aún luego de que la misma se encuentre resuelta, sea cual fuere la causa de su conclusión.

Las partes se comprometen a que tanto ellas como sus empleados guardarán absoluta confidencialidad, incluyendo sin limitar los términos de las Leyes 25.326 y 24.766, en todo lo referente al Servicio y tareas realizadas en el marco de este acuerdo, y se obliga a no divulgar en forma directa o indirecta, cualquier información a la que hubiesen accedido con motivo o en ocasión de ésta, así como tampoco divulgará ninguna información de su conocimiento concerniente a las actividades, negocios, finanzas, contratos, acuerdos,

transacciones o cualquier otro asunto relacionado o que hubiese llegado a su conocimiento durante la relación con la misma. Las partes se obligan a mantener la Información estrictamente en forma confidencial y utilizarla únicamente a los fines del Servicio objeto de la presente Oferta.

Se considerará como "Información" todos los elementos, datos e informes de cualquier naturaleza y en cualquier formato, relacionados con la actividad del negocio de ambas que se suministren, en forma oral, escrita o visual, o que de cualquier manera fueran obtenidos por ITC en virtud de sus contactos con personal, así como todos los análisis, papeles de trabajo, estudios, informes y todo otro documento en cualquier formato preparado por las partes o sus funcionarios, prestadores, agentes, empleados, representantes, contratistas o subcontratistas.

Las partes no podrán comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso, con motivo de la ejecución del Servicio o de sus obligaciones emanadas de la presente Oferta, salvo que así lo requiera su cometido o que hubiesen sido autorizados expresamente por la otra parte, en forma previa y por escrito para hacerlo. En tales casos, la parte autorizada deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de mantener confidencial la Información y será responsable, en forma exclusiva, de la violación del deber de confidencialidad aquí establecido por parte de dichos terceros.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a: (i) información que las Partes hayan calificado como "no confidencial" de manera expresa; (ii) información que pertenezca al dominio público al tiempo de la revelación a las Partes, o que pase a ser de dominio público con posterioridad a que les fuera revelada, sin que haya mediado violación del acuerdo derivado de este acuerdo; (iii) información revelada por las Partes en cumplimiento de requerimientos legales de las autoridades competentes o por una orden judicial, siempre que se curse una notificación por escrito a la otra Parte con una anticipación de 2 (dos) días hábiles como mínimo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aun después de finalizada la relación que vincula a las Partes, haciéndose responsable las partes de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de Información.

DECIMA: NO TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

Como resultado de la finalización del proyecto y habiendo cumplida todas las cláusulas de la relación contractual que surja de la aceptación de esta Oferta y sus Anexos, además de la entrega de los ampliativos para ser verificados, ITC dará acceso al código fuente de las aplicaciones con el objeto de que <empresa> pueda disponer de los elementos necesarios para poder utilizarlos y también poder hacer cambios por cuenta propia. El acceso a dicho código no dará derechos de propiedad sobre los mismos. El acceso a dicha información compromete a la <empresa> a darle el tratamiento descrito en la cláusula Novena. Dicho código solo está a disposición para su propio uso y mantenimiento y en ningún caso podrá entregar, vender, facilitar el acceso al mismo a otras empresas o individuos fuera de su organización.

DECIMA PRIMERA: PLAZO DEL SERVICIO

La relación comercial tendrá una duración de 3 (tres) meses, contados desde la fecha de aceptación de la presente Oferta. De no haberse cumplido el cronograma tentativo descrito en el Anexo B, las empresas podrán acordar la rescisión de la relación

contractual que surja de la aceptación de esta Oferta, para ello las partes dejarán constancia de los motivos

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES LABORALES DE ITC E INDEMNIDAD

Para la prestación del servicio ITC empleará sólo personal contratado en relación de dependencia. En ningún caso habrá relación alguna entre <empresa> y los dependientes de ITC para el cumplimiento de los servicios a su cargo.

ITC se obliga a contratar y mantener vigentes todos los seguros que sean obligatorios respecto de su personal, y a cumplir con todas las disposiciones, decretos y leyes vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad e higiene, así como también las que se dicten por autoridad competente durante el transcurso de la relación contractual.

ITC asimismo se obliga expresa y formalmente a mantener indemne a <empresa> respecto de cualquier responsabilidad –ya fuere que se le pudiera atribuir como empleador principal o por solidaridad- y que se derivase de la contratación, desarrollo y/o extinción de los vínculos laborales que formalice ITC, cualquiera que fuere la modalidad de contratación o la figura jurídica que pudiese utilizar al respecto. Dicha obligación de indemnidad comprende todos los reclamos individuales o colectivos que pudiesen efectuar los aludidos trabajadores y/o las entidades gremiales que los representen o que actúen en defensa de sus intereses o por sus derechohabientes, cualquiera fuere el fundamento de los mismos. Asimismo, ITC se obliga a mantener indemne a <empresa> por cualquier obligación, con más sus posibles recargos y accesorios, que pudiere determinar con igual motivo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el ANSES, la AFIP, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y/o cualquier otra autoridad pública, nacional, provincial, municipal, que ejerza funciones de contralor de las relaciones laborales aludidas.

ITC se obliga a depositar dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado por <empresa>, el importe de cualquier sentencia, resolución condenatoria administrativa y/o judicial firme, con más los intereses, accesorios, impuestos, tasas, contribuciones y costas que correspondan, que se le impongan a <empresa> en virtud de un hecho que se encuentre alcanzado por la obligación de indemnidad asumida de conformidad con lo dispuesto en el presente; como así también a levantar en el mismo plazo los embargos y/o cualquier otra medida cautelar dictada contra <empresa> con motivo de un hecho que se encuentre alcanzado por la obligación de indemnidad asumida en el presente.

De acuerdo a la cláusula SEGUNDA el servicio de ITC se limita sólo a desarrollar y proveer el servicio descripto allí. Así <empresa> se obliga expresa y formalmente a mantener indemne a ITC respecto de cualquier responsabilidad al uso que <empresa> haga de estos elementos provistos y que serán operados por <empresa>.

DECIMA TERCERA: DEVOLUCION DEL EQUIPAMIENTO PROVISTO

A la finalización de la relación contractual que surja de la aceptación de esta Oferta, ITC procederá al retiro de todos los equipos y elementos provistos, software que se encuentre corriendo en sus instalaciones o en sitios de terceros que hubiesen sido utilizados solo para los efectos del desarrollo y pruebas.

DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes constituyen, a todos los efectos -judiciales y extrajudiciales- provenientes del presente acuerdo, los siguientes domicilios: ITC en Parque TIC, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza y <empresa> en <domicilio empresa>. Ambas partes se someten,

para el caso de cualquier controversia originada en la relación contractual que surja de la aceptación de esta Oferta, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder por aplicación de los criterios legales de distribución de la competencia, incluso a la competencia de tribunales federales.

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTO DE SELLOS

Las Partes de común acuerdo establecen que, de corresponder el pago de algún impuesto, incluido sin limitar el impuesto de sellos, será soportado por ambas partes, por mitades y en partes iguales.

ANEXO A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ESPECIFICACIONES Y PROCESOS

Aquí se describe en términos funcionales que entregables existirán en cada etapa del proyecto descrito en el Anexo B. Estos representan la forma en que <empresa> podrá hacer la verificación de la concreción de los mismos.

SMARTCRED PREREQUISITOS:

El Anexo D incluye una descripción técnica del forma como <empresa> deber enviar la información necesaria e imprescindible para permitir iniciar el proceso de desarrollo. Son la cual se considera imposible el cumplimiento del cronograma.

<empresa> se compromete a realizar el máximo esfuerzo para entrega dicha información en el formato requerido en el Anexo D y los tiempos determinados en el Anexo B.

SMARTCRED (CREDENCIAL DIGITAL) Desarrollo. Versión 1:

La presente etapa del proyecto, implica como resultado la entrega de una aplicación que pueda ser descargada de Google Play Store, y de Apple App Store, para ser instalada en un celular.

La aplicación SMARTCRED <empresa> es una credencial digital similar a las mostradas en diversas presentaciones, y conocida por <empresa> y cuya función principal es la de permitir la identificación del socio del servicio de <empresa>, la aplicación reemplaza la credencial plástica actualmente vigente ofreciendo en este versión los siguientes servicios:

- Registro: SMARTCRED <empresa> reemplaza a la emisión del plástico, para ello el socio entra al “store”, baja la aplicación en su celular y realiza el proceso de registro. Esto es, la aplicación le pedirá datos personales (DNI, email y eventualmente otros datos que permitan corroborar su identidad), realizará una conexión con un servidor remoto y autorizará o rechazará la emisión de una credencial digital con los datos personales del socio.
- Actualización: la credencial actualizará en forma automática los datos del socio con la última información disponible cada vez que este abra la aplicación, indicando los cambios de nombre, plan, condición frente al IVA y en general cualquier otro dato que le sea útil al prestador. Cuando el socio no tuviese cobertura le indicará en la credencial que la cobertura no está vigente.
- Credencial off-line: la aplicación le permitirá al socio mostrar su afiliación, y la vigencia de la cobertura, aun cuando no tenga conexión de datos, si es que este (y la aplicación) hubiesen tenido oportunidad de sincronizarse durante ese día. De esta manera se garantizará la posibilidad de identificarse aun cuando no tenga conexión.
- Transmisión electrónica de los datos del afiliado entre la APP de <empresa> y aplicaciones del Prestador: la credencial transmitirá vía NFC (en aquellos dispositivos donde esta tecnología esté disponible) los datos del socio para que puedan ser leídos por proximidad por sistemas del prestador.
- Transmisión óptica de los datos del afiliado entre la APP de <empresa> y aplicaciones del Prestador: la credencial generará un código QR que permitirá que los datos del socio para que puedan ser leídos por proximidad por sistemas del prestador. Este código QR será generado con un código aleatorio si fuese necesario de manera que la

imagen no pueda ser replicada.

- Cartilla Médica: mostrará al socio los prestadores disponibles para cada especialidad para la cobertura médica contratada. Indicando también de acuerdo a donde este se encuentre (o pueda moverse) los prestadores disponibles para la especialidad solicitada. Se pretende priorizar el uso de los centros médicos propios de <empresa> a la hora de mostrar las alternativas. En esta cartilla los prestadores aparecerán listados, pero también geolocalizados en un mapa, para indicarle al socio como llegar hasta el lugar de atención.
- Cartilla Médica fuera de línea: una versión local de la cartilla será mantenida y actualizada cuando se posible de manera de permitirle la consulta en momentos que no tenga cobertura.
- Información de cobertura de Urgencia: los datos para acceder a urgencias estarán presentes y se podrá discar o conectar directamente desde la aplicación seleccionando el tipo de urgencia.
- Credenciales de Menores: en el caso de grupos familiares donde existan menores de <12 años o dependientes incapacitados, el sistema preverá que las credenciales de los dependientes aparezcan asociadas a la credencial de su o sus tutores. En otros casos se dará prioridad a que cada socio tenga su propia credencial.

SMARTCRED (CREDENCIAL DIGITAL) Funciones Adicionales a ser incorporadas en la versión 2:

Al finalizar esta etapa como resultado habrá una aplicación (versión 2) que pueda ser descargada de Google Play Store, y de Apple App Store, para ser instalada en un celular, y que agregará las siguientes funciones a la versión anterior:

- Turnos Agendados: la aplicación mostrará los turnos generados por el socio, la frecuencia de actualización de estos turnos estará dada por la frecuencia en que sea enviada la información de acuerdo a los formatos del Anexo D.
- Alarma de Turnos: a partir de las 24 horas anteriores a la atención la APP emitirá una alamar recordatoria al socio.
- Posibilidad de notificar la Cancelación o Ratificar un Turno Asignado desde la APP: para ello se le presentará al socio estas alternativas y se notificará en forma electrónica al Call Center de <empresa>
- <empresa> tendrá la posibilidad de enviar mensajes de diferente tipo directamente al celular del socio. Los mensajes son del tipo PUSH y aparecerán aun con la aplicación cerrada. El socio podrá leerlo, pero para responder debería abrir la aplicación. Estos mensajes serán de diferentes tipos: a) notificaciones, que son mensajes unidireccionales de <empresa> al socio donde se le informa algo. Esos mensajes podrán segmentarse por criterios como grupo etario, plan de salud, sexo del socio, o zona geográfica donde este reside. b) Otro tipo de mensaje será bidireccional pero con respuesta estructurada, esto es habrá veces que <empresa> necesita obtener información de uno o varios socios para necesita restringir la forma en que estos pueden expresarse, puede ser una encuesta por ejemplo donde el socio pueda responder entre múltiples opciones. c) un tercer grupo será la posibilidad de abrir un canal de diálogo con el afiliado para poder intercambiar libremente información con él.
- Acceso directo a las autorizaciones especiales vigentes. El socio podrá visualizar cualquier autorización que tenga aprobada y vigente, pudiendo saber el medicamento, cantidad de unidades y cobertura que le fue otorgada y la frecuencia de consumo. Con el objetivo es brindarle no solo en un solo lugar todos los datos si no en darle información para que sepa cuando le van a autorizar la dispensa de un medicamento especial y cuando no.

ADMINISTRADORES DE SMARTCRED:

La aplicación interactúa con diferentes sistemas, además de ser actualizada en forma automática de acuerdo al mecanismo e información del Anexo D. Estas formas de interacción se incorporan al proyecto como distintas herramientas que serán utilizadas por <empresa> para interactuar.

Al finalizar esta etapa estas herramientas se podrán utilizar desde <empresa>:

- **Administrador de Credenciales:** implica la posibilidad de modificar el contenido de la credencial digital del socio en forma instantánea (sin esperar al proceso descrito en el Anexo D) pensando en la necesidad de habilitar o deshabitar la cobertura de un socio.
- **Módulo de Mensajería:** la gestión de todas las formas de mensajes a ser implementadas en la versión 2 para el socio, tendrán un sistema de gestión de las mismas del lado de <empresa> de manera de poder garantizar la trazabilidad de los mensajes enviados.
- **Módulo de Gestión de la Cartilla:** además de la versión inicial que contendrá la versión 1 de la aplicación y las subsecuentes actualizaciones que puedan hacerse a través del proceso automático descrito en el Anexo D, una tercer alternativa será la modificación de dicha cartilla a través de un sistema que permita tener efecto inmediato en los datos disponibles para el socio.

CHATBOT DE MESA DE AYUDA:

Al finalizar esta etapa el socio podrá interactuar con <empresa> desde WhatsApp escribiendo un mensaje. Existirá una serie de opciones o respuestas que se le presentarán al socio y que intentan brindarle respuestas en forma rápida, clasificar las dudas, y derivarlas al proceso, sector o persona adecuada.

- Al árbol de alternativas iniciales (preguntas más frecuentes) será propuesto por <empresa> así como las acciones a efectuar en cada selección.
- El sistema podrá probarse enviando un mensaje a un celular de ITC. La instalación definitiva se hará sobre un equipo a ser provisto por <empresa> que deberá tener sistema Android 9.0 o superior.
- La finalización de la etapa se verificará interactuando directamente en la línea de ITC y deberá verificar la implementación del árbol de alternativas solicitado <empresa>

APIs de CONECTIVIDAD:

Al finalizar esta etapa ITC entregará el código fuente modelo, para implementar distintas API Rest que corran en un motor de aplicaciones del tipo APACHE Tomcat y que tienen por objetivo automatizar distintas funciones de la aplicación estas son:

- **API Rest actualización de la credencial:** al arrancar la aplicación, esta se conectará a esta API para obtener el estado más actualizado de la cobertura del socio. La implementación de esta API evitaría el envío de los datos del Anexo D.
- **API Rest actualización de la cartilla:** al utilizar la cartilla la aplicación se conectará a esta API para obtener el listado de prestadores contratados para el plan de salud del socio y la zona geográfica en que se encuentre. La implementación de esta API evitaría el envío de los datos del Anexo D y la utilización del Módulo de Gestión de la Cartilla.
- **API Rest Turnos:** esta API permitiría confirmar, cancelar y eventualmente agendar un

turno con los prestadores de los centros médicos de <empresa> exclusivamente. Tienen por objeto hacer más eficiente la atención del socio.

En todas estas APIs el trabajo de ITC se limita a proveer una estructura del código que implementa los métodos que llama la aplicación, pero que debe ser programada por personal de la <empresa> para realizar su implementación interna.

Esta etapa finaliza con el acceso a un repositorio GIT con la documentación necesaria.

Anexo C

RETRIBUCION POR EL SERVICIO

ITC facturará el servicio de acuerdo al siguiente esquema:

- Con la firma de la aceptación de la Oferta, emitirá una factura por \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil) pesos. Dicha factura inicial se considera un anticipo para la realización del proyecto, el cual solo se considerará comenzado en los términos del cronograma propuesto en el Anexo B una vez que esta hubiese sido cancelada. Hasta entonces la empresa no realizará tarea alguna.

Adicionalmente la empresa facturará un total de \$xxx.xxxx,00 (xxx cientos xxx mil) pesos de la siguiente manera:

- El 25% con la entrega de la versión 1 de la aplicación SmartCred <empresa> que aparecerá publicada en los stores de Apple App Store y Google Android, con la funcionalidad descrita en el Anexo 1.
- Otro 25% con la entrega de la versión 2 de la aplicación SmartCred <empresa> que aparecerá publicada en los stores de Apple App Store y Google Android, con la funcionalidad descrita en el Anexo 1.
- Otro 25% con la entrega del ChatBot de Call Center que se demostrará funcionando de acuerdo a la funcionalidad descrita en el Anexo 1 en un número de celular de ITC.
- El restante 25% con la entrega de la documentación básica de las APIs de actualización de acuerdo a la funcionalidad descrita en el Anexo 1.

A los precios detallados en los apartados precedentes deberá adicionarse el impuesto al valor agregado que corresponda tributar al momento de su facturación.

REVISION DE PRECIOS

Las PARTES establecen que los valores restantes a facturar se actualizarán aplicando un coeficiente que permite seguir la variación del dólar oficial del tipo de cambio vendedor del Banco Nación, para lo cual se tomará la fecha de la firma de la aceptación de la Oferta como valor de referencia a partir del cual se realizará cualquier ajuste, cuyo monto será actualizado a la fecha de emisión de la factura.

FACTURACIÓN

ITC remitirá la factura respectiva en forma electrónica a la casilla de correo <email> indicada por la <empresa>. Durante todo el plazo fijado para su pago, <empresa> podrá aprobar y/o realizar las observaciones que estime pertinentes respecto de la facturación remitida. <empresa> deberá efectuar el pago de la facturación dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su emisión.

El precio de los servicios se fija en pesos y serán facturados en pesos de curso legal en la República Argentina.

A los precios detallados en los apartados precedentes deberá adicionarse el impuesto al valor agregado que corresponda tributar al momento de su facturación.

Anexo D

El envío de información específica necesaria en distintas etapas del proyecto se hará a través del envío de un mail a la cuenta actualizaciones@itcsoluciones.com de archivos de texto que tendrán el siguiente nombre y formato. Los archivos se enviarán en un único archivo comprimido con formato rar (comprimido), el cual podrá contener uno, varios o todos los archivos que se muestran a continuación de acuerdo a la información que se pretenda actualizar.

Para la actualización de los datos del socio en la credencial:

<empresa>-Afiliados.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Número	18	No	CUIT Financiado	30577797281
Id_Afiliado	Alfanumérico	25	No	Nro. de Credencial	123456789
Fecha_Alta_Afiliado	Fecha	8	No	Fecha de alta del Afiliado en Financiado. Formato AAAAMMDD	19710101
Fecha_Baja_Afiliado	Fecha	8	Si	Fecha de baja del Afiliado en el Financiado. Formato AAAAMMDD	20040201
Apellido	Alfanumérico	100	No	Apellido del Afiliado	
Nombre	Alfanumérico	100	Si	Nombre del Afiliado	
Sexo	Alfanumérico	1	Si	Femenino / Masculino	Valores: F o M
Fecha_Nacimiento	Fecha	8	Si	Fecha de nacimiento del Afiliado	19710101
Id_CondicionIva	Alfanumérico	10	Si	Código de Condición Frente al IVA	Valores posibles
Morosidad	Alfanumérico	10	Si	Indica si se encuentra moroso.	Valores: Si o No
Carencias	Alfanumérico	10	Si	Indica si se le debe validar las Carencias o no	Valores: Si o No
Tipo_Documento	Alfanumérico	3	Si	Indica el Tipo de Documento del Afiliado	Valores: DNI / CI / LC / LE / PAS

NumeroDocumento	Número	18	Si	Nro. de Documento del Afiliado	
Actualizador	Alfanumérico	12	Si	Se debe enviar vacío (no utilizado)	
Id_Empresa	Alfanumérico	15	Si	Identificador de la empresa	Enviar el ID de la empresa , en caso de corresponder
Descuento Farmacia	Número	6.2	Si	Indica porcentaje de cobertura en medicamentos ambulatorios. Por omisión se considerará 50%.	Ej.: 80.00

Se presume que el grupo familiar se puede obtener desde Id_Afiliado.

<empresa>-Afiliado_Plan.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiad	Número	18	No	CUIT Financiad	30577797281
Id_Afiliado	Alfanumérico	25	No	Nro. de Credencial	123456789
Id_Plan	Alfanumérico	10	No	Código de Plan	Valores definidos en la tabla Planes
Fecha_Alta_Plan	Fecha	8	No	Fecha de alta del Afiliado en el Plan. Formato: AAAAMMDD	20050101
Fecha_Baja_Plan	Fecha	8	Si	Fecha de baja del Afiliado en el Plan. Formato: AAAAMMDD	

<empresa>-Planes.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
------------------	--------------	----------	----------	-------------	---------

Id_Financiador	Numérico	18	No	CUIT Financiad	30577797281
Id_Plan	Alfanumérico	10	No	Código de Plan	
Descripcion	Alfanumérico	100	Si	Descripción	Ejemplo: PLAN A
Fecha_Alta	Fecha	8	Si	Fecha de alta del Plan	20071225
Fecha_Baja	Fecha	8	Si	Fecha de baja del Plan. Si no coloca fecha de baja se considera vigente.	
Id_GrupoPlan	Alfanumérico	10	Si	Se debe enviar vacío	
Tipo_Plan	Alfanumérico	3	Si		

Para la actualización de la presentaciones de los medicamentos crónicos autorizados:

<empresa>-AutorizacionPreviaMedicamentos.txt

Autorizaciones especiales emitidas para el acceso ambulatorio de medicamentos en condiciones excepcionales.

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Numérico	18	No	CUIT del Financiad	30577797281
NroAutorizacion	Entero	8	No	Número asignado por el Financiad	12345
Id_Afiliado	Entero	8	No	Número de Credencial	1606000
FecAutorizacion	Fecha	8	No	Fecha de Alta	20090519
FecVencimiento	Fecha	8	No	Fecha de Límite para el acceso a la autorización	20091219

Id_Prestador	Entero	11	Si	Corresponde a Numero_Propio de la tabla Prestadores un identificador propio usado por el financiador. Su presencia indica que la autorización es exclusiva para este lugar de dispensa.	
Troquel	Entero	7	No	Identificación del Medicamento	4538293
Cantidad Total	Entero	3	No	Saldo total disponible para dispensa del medicamento. *(Ver nota al pie tabla)	3
Cantidad por Período	Entero	3	No	Cantidad máxima de dispensa autorizada por consumo disponible del medicamento. Para tratamientos prolongados. *(Ver nota al pie tabla)	1
Días entre Consumo	Entero	3	No	Días que debe esperar el afiliado para que se la permita acceder nuevamente a otra autorización de medicamentos. *(Ver nota al pie tabla)	30
Porcentaje de Cobertura	Numerico	6	No	Cobertura del Medicamento	100.00
Bonificación	Numerico	6	Si	Porcentaje de bonificación especial pactada con la farmacia por la dispensa de este medicamento	10.00
Aplicación de la Bonificación	Alfanumérico	1	Si		Valores: N : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), B : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)

Nota:

- Definiciones:

- Autorización Especial: es una autorización por única vez que le permite al afiliado el acceso a un medicamento o una cobertura que no tendría de otra manera. El afiliado puede consumir hasta agotar la cantidad total o alcanzar la fecha de vencimiento, sin límite de veces.
- Tratamiento Prolongado: es una autorización especial recurrente donde se controla la frecuencia acceso.
- Ejemplos:
 - Tratamiento Prolongado (arriba) para el troquel 4538293 que corresponde a AMOXIDAL DUO comp.x 12, se le otorga al afiliado 01606000 una cobertura del 100% de 1 caja cada 30 días hasta completar un total de 3 cajas retiradas.
 - Autorización Especial: para el caso anterior *Cantidad por Período* debe ser igual a *Cantidad Total* y *Días entre Consumo* debe ser la cantidad de días hasta el Vencimiento de la autorización.

Para la actualización de la Cartilla:

<empresa>-Prestadores.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Número	18	No	CUIT Financiado	30577797281
Id_Identificador_Prestador	Alfanumérico	5	No	Tipo de Identificación del prestador (del valor que aparece en Id_Prestador)	Valores . Ej.: CU
Id_Prestador	Número	11	No	CUIT del Prestador	27184030824
Nombre	Alfanumérico	100	Si	Nombre/s del Prestador	
Apellido	Alfanumérico	100	Si	Apellido del Prestador o Razón Social	
Fecha_Alta	Fecha	8	Si	Fecha de Alta del Prestador o fecha de inicio de actividad	20090101
Fecha_Baja	Fecha	8	Si	Fecha de Baja del Prestador	20140120
Tipo_Matricula	Alfanumérico	2	Si	Indica si la Matrícula es Nacional o Provincial	Valores: MN o MP
Numero_Matricula	Número	6	Si	Número de Matrícula	

Numero_Propio	Numérico	15	Si	Número de prestador para el financiador, normalmente considerado un número de proveedor. Es un ID propio del Financiador.	
Id_TipoPrestador	Alfanumérico	5	Si	Código que indica si el Prestador es M =Médico, C =Centro, P =Policonsultorio, S =Sanatorio, O =Odontólogo, K =Kinesiólogo/fisioterapeuta, I =Psicólogo/psicopedagogo, F =Farmacia, L =Laboratorio	M
Domicilio	Alfanumérico	100	Si	Domicilio del Prestador. Incluir dirección, localidad, código postal.	Sarmiento 2, S.F.Catamarca, 4700
Provincia	Alfanumérico	50	Si	Provincia de ubicación del Prestador	Catamarca
Telefono	Alfanumérico	50	Si	Teléfono de contacto del Prestador. Formato (Código de Area)+Número de Teléfono	(383)421778
Mail	Alfanumérico	50	Si	Dirección de correo electrónico del prestador	prestador@centromedico.com.ar
Bonif_General	Numérico	6	Si	Porcentaje de bonificación pactado con el prestador. Normalmente para la dispensa de medicamentos. Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00
Tipo_Bonif_General	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)

Bonif_PMI	Numérico	6	Si	Porcentaje de bonificación pactado con el prestador. Normalmente para la dispensa de medicamentos para afiliados en PMI. Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00
Tipo_Bonif_PMI	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)
Bonif_Cronicos	Numérico	6	Si	Porcentaje de bonificación pactado con el prestador. Normalmente para la dispensa de medicamentos para afiliados dentro de la Res 310/04. Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00
Tipo_Bonif_Cronicos	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)
Bonif_Cobertura1	Numérico	6	Si	Porcentaje de bonificación especial pactada con el prestador para afiliados a los que se les dispensó medicamentos con un porcentaje de cobertura diferente al general (debe comunicarlo). Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00

Tipo_Bonif_Cobertura1	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)
Bonif_Cobertura2	Número	6	Si	Porcentaje de bonificación especial pactada con el prestador para afiliados a los que se les dispensó medicamentos con un porcentaje de cobertura diferente al general (y al anterior) (debe comunicarlo). Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00
Tipo_Bonif_Cobertura2	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)
Bonif_Cobertura3	Número	6	Si	Porcentaje de bonificación especial pactada con el prestador para afiliados a los que se les dispensó medicamentos con un porcentaje de cobertura diferente al general (y al anterior) (debe comunicarlo). Enviar el valor o Cero (0, es el valor por omisión)	10.00

Tipo_Bonif_Cobertura3	Alfanumérico	1	Si		Valores: 0 : se aplica sobre el NETO (sobre la parte cubierta por el financiador), 1 : se aplica sobre el monto BRUTO (sobre el precio total del medicamento)
-----------------------	--------------	---	----	--	---

<empresa>-Prestador_Especialidad.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Numérico	18	No	CUIT Financiador	30577797281
Id_TipoPrestador	Alfanumérico	5	No	Tipo de Prestador	Valores . Ej.: CU
Id_Prestador	Numérico	18	No	CUIT del Prestador	27184030824
Id_Especialidad	Entero	4	No	Código de la Especialidad	ESP1 (ver valores)

<empresa>-Prestador_Plan.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Numérico	18	No	CUIT Financiador	30577797281
Id_TipoPrestador	Alfanumérico	5	No	Tipo de Prestador	Valores . Ej.: CU
Id_Prestador	Numérico	18	No	CUIT del Prestador	27184030824
Id_Plan	Alfanumérico	10	No	Código de Plan	Valores definidos en la tabla Planes

Especialidades

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Numérico	18	No	CUIT Financiadador	30577797281
Id_Especialidad	Alfanumérico	5	No	Código de la Especialidad	Se aconseja utilizar esta tabla. Ej.: 272
Descripcion	Alfanumérico	100	Si	Descripción	PEDIATRIA

La tabla de códigos de especialidad es provista por ITC.

<empresa>-Lugar_Atencion.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Numérico	9	No	Identificador de la empresa	30577797281
Cod.Prestador	Alfanumérico	50	No	Código de proveedor asignado al prestador por este financiador	123
Cod.LugarAtencion	Alfanumérico	50	No	Identificador del lugar físico de atención, si tuviese alguno. Identificar si tiene un código de lugar de atención remoto (teleconsulta).	1
Direccion	Alfanumérico	50	No	Dirección de la empresa	Ej. Rivadavia 911
Localidad	Alfanumérico	50	No	Localidad de la empresa	Capital Federal
Id_Provincia	Alfanumérico	1	No	Identificador de la provincia (Ver tabla)	B
CodigoPostal	Alfanumérico	20	No	Código postal de la empresa	222
Telefono	Alfanumérico	20	No	Teléfono de la empresa	(11)43215896

Latitud	Float	15	No		-34.7242 641
Longitud	Float	15	No		-58.2642 724
Telefono	Alfanumérico	20	No	Teléfono para solicitar turnos	(11)4321 5896
Mail	Alfanumérico	50	No	Para solicitar turnos	
Web	Alfanumérico	100	No	Sistema de turnos	
Mensajería	Alfanumérico	20	No	Número/id de sistema de mensajería para solicitar turnos, ej celular en WhatsApp	

<empresa>-Turnos.txt

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	LONGITUD	Optativo	Descripción	Ejemplo
Id_Financiador	Número	9	No	Identificador de la empresa	3057779 7281
Cod.Prestador	Alfanumérico	50	No	Código de proveedor asignado al prestador por este financiador	123
Cod.LugarAtencion	Alfanumérico	50	No	Identificador del lugar físico de atención.	1
Id_Afiliado	Alfanumérico	25	No	Nro. de Credencial	1234567 89
Efactor	Alfanumérico	50	Si	Nombre del efector	
Fecha de Atención	Fecha	8	No	Formato AAAAMMDD	
Hora de Atención	Horario	8	No	Formato HHMMSS (formato 24hs)	
Duración	Número	100	Si	Formato NNN (minutos)	
Observaciones de Acceso	Alfanumérico	200	Si	Link o instrucciones de acceso al turno	

Otras Observaciones	Alfanumérico	200	Si	Instrucciones para el acceso al turno	
---------------------	--------------	-----	----	---------------------------------------	--

Manual de Estilos

<empresa> pondrá a disposición de ITC un manual de estilos cuya finalidad es facilitar a los desarrolladores de ITC la construcción de nuevas aplicaciones y páginas gráficas, para simplificar a los usuarios la utilización de las mismas y transmitir correctamente la identidad corporativa de <empresa>.

Este manual de deberá tener instrucciones generales sobre la:

- Estandarizar los lineamientos gráficos
- Unificación la estructura de navegación
- Implementación de la misma hoja de estilos para todas las páginas

El manual proveer los siguientes elementos:

- Una hoja de estilos, forma de aplicar los estilos, un muestrario de estilos existentes y su aplicación actual (Genéricos, Links, Menús, Objetos, Títulos y Textos (Muchos Campos - Tipografías Chicas), Títulos y Textos (Pocos Campos - Tipografías Medianas), Tablas (Muchos Datos – Tipografía Chica), Tablas (Pocos Datos – Tipografía Mediana)
- Definición de Identidad Cromática
- Definición de Familias Tipográficas
- Normas para la utilización de Imágenes
- Iconos
- Backgrounds o fondos usados por <empresa>
- Logos
- Paleta de colores
- Imágenes de las credenciales (de todas las actuales, y en lo posible de las pasadas)

Anexo E

La siguiente es la plantilla de testing es un modelo que se deberá utilizar para documentar los errores y cambios solicitados a la versiones 1 y 2 de la aplicación durante el proceso de prueba y antes de ser liberadas

Resultados:		Tipos de Errores:
Exitoso		Error de Control de Proceso
Fallido		Error de Regresión
Mejorar		Error de Interfaz
Reparado		Error del Usuario
		Error de Tipo
		Error de Clave de Negocio
		Error de Restricción
		Error de Formato
		Error de Filtrado
		Error de Entrada/Salida
		Error de Carga
		Error de Comprobación

al público, el objeto de esta planilla es dejar documentados los pedidos y permitirle al equipo de desarrollo replicar el comportamiento observado:

Documento (archivo Excel): PlanillaDeTesting.xls Código: RE-PSC-14-04

<u>Resultado:</u>	
Tipo de Error:	
<u>Versión:</u>	
ID Caso de Prueba:	
<u>Fecha:</u>	
Autor:	
<u>Propósito:</u>	
<u>Precondiciones:</u>	
Datos de prueba:	
<u>Pasos:</u>	
<u>Resultado esperado:</u>	
<u>Resultado obtenido:</u>	
<u>Aclaraciones:</u>	